

## D I S P O N G O

Hacer pública la relación de ayudas concedidas a Mancomunidades y Consorcios por esta Delegación al amparo de la Orden de 21 de enero de 1998.

Granada, 5 de junio de 1998.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

## RELACION QUE SE CITA

Mancomunidad o consorcio: Mancomunidad de la Alpujarra.

Finalidad: Adquisición ordenadores.  
Cuantía: 400.000.

Mancomunidad o consorcio: Consorcio Montes Orientales.  
Finalidad: Mobiliario y equipo informática.  
Cuantía: 400.000.

Mancomunidad o consorcio: Cons. Vega Sierra-Elvira.  
Finalidad: Mobiliario y equipo informática.  
Cuantía: 500.000.

Mancomunidad o consorcio: Mancomunidad Vega de Granada.

Finalidad: Adquisición equipo informática.  
Cuantía: 325.000.

Mancomunidad o consorcio: Mancomunidad El Mencil.  
Finalidad: Adquisición ordenador.  
Cuantía: 150.000.

Mancomunidad o consorcio: Cons. Desarr. Rural Poniente Gr.  
Finalidad: Adquis. equipos Proces. Inform.  
Cuantía: 500.000.

Mancomunidad o consorcio: Cons. Desarr. Local Com. Guadix.

Finalidad: Adquis. ordenador e impresora.  
Cuantía: 415.000.

Total cuantía: 2.790.680.

*RESOLUCION de 14 de septiembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

La Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 21 de enero de 1998 regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal para la mejora de su infraestructura en el ejercicio de 1998.

El artículo 3.º de la citada Orden dispone que serán actuaciones subvencionables, preferentemente, las relativas a equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales y dependencias municipales y adquisición de bienes inventariables.

Según lo dispuesto en el art. 8.º de la misma Orden, la competencia para resolver, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, corresponde a los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía en las subvenciones de cuantía inferior a tres millones de pesetas.

La financiación de las subvenciones reguladas en la citada Orden se realizará con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81.A.

En uso de las atribuciones conferidas en la disposición citada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.3 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la

Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, y lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## D I S P O N G O

Hacer pública la subvención concedida por esta Delegación al amparo de la Orden de 21 de enero de 1998 al Ayuntamiento que se relaciona.

Granada, 14 de septiembre de 1998.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

## RELACION QUE SE CITA

Ayuntamiento: Jayena.  
Finalidad: Adquisición mobiliario equipamiento cultural.  
Cuantía: 2.000.000.

Total cuantía: 2.000.000.

*RESOLUCION de 15 de octubre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación por subasta de la última planta del edificio Consultorios Médicos, propiedad del Ayuntamiento de Castril (Granada).*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Castril (Granada) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1), 47, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 76, 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 6, 8, 109, 112, 113 y 118 del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y arts. 11, 68 y 79 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Correspondiendo al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes de propios o patrimoniales, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación, a tenor de lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero, y art. 6 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación por subasta de la última planta del edificio «Consultorios Médicos», sita en Avda. Dr. Fernández Morales, s/n, propiedad del Ayuntamiento de Castril (Granada), con una superficie de 269,77 m<sup>2</sup>, con la calificación jurídica de bien patrimonial, que linda: Al Norte con don Gregorio López Crisol; al Sur con calle; al Este con la Avda. Dr. Fernández Morales y al Oeste con el Barrio Nuevo.

La valoración total es de quince millones de pesetas (15.000.000 de ptas.).

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Castril (Granada).

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario, regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Granada, 15 de octubre de 1998.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

*RESOLUCION de 15 de octubre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación por subasta de la finca urbana Casa Consistorial, propiedad del Ayuntamiento de Ferreira (Granada).*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Ferreira (Granada) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.l), 47, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 76, 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 6, 8, 109, 112, 113 y 118 del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y arts. 11, 68 y 79 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Correspondiendo al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes de propios o patrimoniales, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación, a tenor de lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero, y art. 6 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación por subasta de la finca urbana «Casa Consistorial», sita en plaza de la Constitución, núm. 1, propiedad del Ayuntamiento de Ferreira (Granada), con una superficie de 55,55 m<sup>2</sup>, con la calificación jurídica de bien patrimonial, que linda, por su frente, con la Plaza de la Constitución, por la derecha entrando, con calle Río Alto, por la izquierda, con Plaza de la Constitución, por el fondo, con casa núm. 1 de calle Alcazaba, perteneciente a don Francisco Reyes Salmerón.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadix, al Tomo 1482, Libro 66, Folio 25, Finca 4824, Inscripción 1.<sup>a</sup>

La valoración total es de cuatro millones trescientas treinta y siete mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas (4.337.344 ptas.).

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Ferreira (Granada).

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario, regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Granada, 15 de octubre de 1998.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

*RESOLUCION de 15 de octubre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación por subasta de dos fincas urbanas, propiedad del Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada).*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.l), 47, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 76, 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 6, 8, 109, 112, 113 y 118 del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y arts. 11, 68 y 79 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Correspondiendo al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes de propios o patrimoniales, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación, a tenor de lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero, y art. 6 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación por subasta de las fincas urbanas sitas en calle Lavadero y calle González, respectivamente, propiedad del Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada), ambas con la calificación jurídica de bienes patrimoniales, cuya superficie, linderos, valoración y datos registrales son los que a continuación se detallan:

- Vivienda en calle Lavadero, núm. 18, de 122 m<sup>2</sup>, que linda: Entrando derecha, doña Adela Jiménez Jiménez (finca urbana), doña Lourdes Jiménez Redondo (finca urbana) y C/ Lavadero; entrando izquierda, don Nicholas Hook y Ann (finca urbana); frente, C/ Lavadero y Espalda, don José Salazar Briones (finca urbana). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgiva en el Tomo 1123, Folio 84, del Libro 53 de Albuñuelas. Valorada en setecientos sesenta y cuatro mil doscientas ochenta pesetas (764.280 ptas.).

- Vivienda en calle González, núm. 14-A, de 44 m<sup>2</sup>, que linda: Entrando derecha, doña Teresa Castillo de la Rica (finca urbana); entrando izquierda, don José Anguita Palma (finca urbana); frente, C/ González y espalda, don Miguel Angel Jiménez Jiménez (finca rústica). Valorada en cuatrocientas cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro pesetas. (447.744 ptas.).

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada).

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario, regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Granada, 15 de octubre de 1998.- El Delegado, Jesús Quero Molina.